



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 180-2015-CONCYTEC-P

Lima, 30 NOV. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 31-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES y el Oficio N° 372-2015-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 309-2015-CONCYTEC-OGPP y N° 316-2015-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015; las cuales se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N°s 064, 091, 108 y 147-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 372-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación del otorgamiento de 2 subvenciones a personas jurídicas para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, por un monto total de S/. 1'030,116.00, a favor de dos personas jurídicas privadas con quienes FONDECYT ha suscrito un Convenio de Subvención al amparo del Reglamento de Subvenciones Especiales a la Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado por Resolución de Presidencia N° 191-2014-CONCYTEC-P, así como un Convenio Específico de Subvención celebrado entre el FONDECYT y la Academia Nacional de Ciencias, en el marco de los criterios establecidos por el FONDECYT para la suscripción de este tipo de Convenios los cuales son: a) que se traten de acciones conjuntas de cooperación y colaboración para la promoción de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, b) interés común para desarrollar acciones de promoción de la CTel y c) actividades que deben contribuir a la institucionalización y fortalecimiento del SINACYT, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 31-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan la aprobación del otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/. 1'030,116.00, para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica. En tal sentido, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de: (i) Junta Nacional del Café, por la suma de S/. 988,970.00, para cofinanciar el proyecto "Desarrollo de capacidades técnicas en la producción masiva de plantas con la técnica de Embriogénesis Somática (ES), y generación de una demanda por variedades modernas de café", y (ii) Academia Nacional de Ciencias, por la suma de S/. 41,146.00, para cofinanciar el proyecto "Tercer Taller Descentralizado de Mujeres Científicas del Perú, Zona Sur: Producción de Conocimientos en Ciencia y Tecnología"; ambas en cuanto beneficiarias de los Convenios de Subvención suscritos con el FONDECYT mencionados en el considerando precedente. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 0000000548 y 0000000833, así como copias del Convenio Marco de Subvención celebrado entre el FONDECYT y la Academia Nacional de Ciencias, así como de su primera adenda, del Convenio Específico de Subvención celebrado entre el FONDECYT y la Academia Nacional de Ciencias con fecha 13 de noviembre de 2015, y del Convenio de Subvención N° 079-2014-FONDECYT, así como de su primera y segunda adenda;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 31-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, así como de los demás aspectos técnicos y legales contenidos en el Reglamento de Subvenciones Especiales a la Ciencia, Tecnología e Innovación, así como en el Convenio de Subvención N° 079-2014-FONDECYT, en el Convenio

Específico de Subvención celebrado entre el FONDECYT y la Academia Nacional de Ciencias y sus respectivas adendas, así como el cumplimiento de los criterios establecidos por el FONDECYT para suscribir convenios que se enmarquen en lo establecido en el Literal a.4) del Numeral 4.2 de la Directiva, señalados en el tercer considerando de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 309-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación del otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/1'030,116.00, con el cual se cofinanciarán los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica señalados en el Informe Técnico Legal N° 31-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES;

Que, con el Informe N° 316-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 31-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, y en el Informe N° 309-2015-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en los Literales a.3) y a.4) del Numeral 4.2 de la Directiva, toda vez que el FONDECYT ha suscrito un Convenio de Subvención al amparo del Reglamento de Subvenciones Especiales a la Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado por Resolución de Presidencia N° 191-2014-CONCYTEC-P, así como un Convenio Específico de Subvención bajo el Convenio Marco de Subvención celebrado entre el FONDECYT y la Academia Nacional de Ciencias, respectivamente;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT; y, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma de S/ 1'030,116.00; en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Subvención a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Desarrollo de capacidades técnicas en la producción masiva de plantas con la técnica de Embriogénesis Somática (ES), y generación de una demanda por variedades modernas de café"	Junta Nacional del Café	988,970.00	1'030,116.00
		Proyecto	"Tercer Taller Descentralizado de Mujeres Científicas del Perú, Zona Sur: Producción de Conocimientos en Ciencia y Tecnología"	Academia Nacional de Ciencias	41,146.00	
Monto Total S/.					1'030,116.00	

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC